

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR  
DEL 01 DE JULIO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

**MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>7</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>84</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>85</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

Mediante Acuerdo Gubernativo 778-89 de fecha 11 de octubre de 1989 se aprobó el Convenio de Donación número AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989 entre el Estado de la República de Guatemala (Donatario) a través del Ministerio de Finanzas Públicas y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID- se procedió a autorizar la constitución del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”. El Fideicomiso se formalizó mediante la Escritura número quinientos sesenta (560) del cinco de noviembre de mil novecientos noventa, autorizada por Carlos Humberto Vásquez Ortiz, Escribano de Cámara y de Gobierno.

Modificada por medio del Acuerdo Gubernativo número 731-91 de fecha 23 de octubre de 1991 en donde se faculta al Ministro de Finanzas Públicas para que ante el Escribano de Gobierno, suscriba con el representante legal del Banco de Guatemala la correspondiente escritura pública de ampliación del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, hasta por un monto de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8,000,000.00), ésta se formalizó mediante Escritura Pública No. treinta y uno (31) de fecha 07 de febrero de 1992 y resolución de la Junta Monetaria número (JM-449-91) de fecha 18 de diciembre de 1991, en donde convienen ampliar el Patrimonio Fideicometido.

Según Acuerdo Gubernativo número 684-93 de fecha 15 de noviembre de 1993 y resolución de la Junta Monetaria No. JM-157-94 de fecha 23 de febrero de 1994, formalizada y ampliada por medio de Escritura Pública No 97 de fecha 12 de abril de 1994 se conviene ampliar el Patrimonio del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” hasta CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000.00) de fondos provenientes de los programas (PL-480-Título I) y de asignaciones presupuestarias del Estado.

Según Acuerdo Gubernativo número 534-96 de fecha 05 de diciembre de 1996 en su artículo 1. Faculta al Ministro de Finanzas Públicas para que en representación del Gobierno de la República de Guatemala, comparezca ante el Escribano de Gobierno a suscribir, con el Representante Legal del Banco de Guatemala, la Escritura Pública número ciento veintinueve (129) de fecha 1 de julio de 1997, por medio de la cual se modifica y amplía la Escritura Constitutiva del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, contenido en el instrumento público número 560, autorizado por el Escribano de Gobierno con fecha 05 de noviembre de 1990 y así como sus respectivas modificaciones y específicamente en las cláusulas siguientes “TERCERA: PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO”, “SEXTA: FINES DEL FIDEICOMISO Y DESTINO DE LOS FONDOS”, “OCTAVA:



CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN”, “NOVENA: REGLAMENTO”, “DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, “DECIMOTERCERA: TASA DE INTERES”, “DECIMOCUARTA: CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA”, DECIMO QUINTA: UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA y adición de la cláusula “VIGÉSIMA: FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DE LA UNIDAD EJECUTORA ”.

En Acuerdo Gubernativo número 147-99 de fecha 1 de marzo de 1999, establece en el artículo 1. Facultar al Ministro de Finanzas Públicas para que, en ejercicio del mandato especial con representación que le otorga el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado ante los oficios de la Escribana de Gobierno a suscribir con el Representante Legal del Banco de Guatemala, la Escritura Pública por medio de la cual se modifica y amplía la Escritura Pública del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, contenida en instrumento público número Quinientos sesenta (560), así como sus respectivas modificaciones, contenida en Escritura Pública No 405 de fecha 22 de diciembre de 1999, específicamente en las cláusulas siguientes: “ OCTAVA: CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN; DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DÉCIMO TERCERA: TASA DE INTERES, DÉCIMO QUINTA: UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA Y VIGÉSIMA; COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”.

En Acuerdo Gubernativo número 18-2003 de fecha 24 de enero de 2003 establece en el artículo 1. Designar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como Representante exclusivo y único del Fideicomitente, excluyendo del mismo al Ministerio de Finanzas Públicas: dentro de ellos: Mejoramiento del Pequeño Caficultor para que, en ejercicio de las facultades que por mandato especial con representación le conceda el Procurador General de la Nación, como representante legal del Estado, pueda comparecer juntamente con el Representante Legal del Banco Fiduciario ante los oficios de la señora Escribano de Cámara y Gobierno, a suscribir la Escritura Pública por medio de la cual se modifica y amplía la Escritura Pública del Fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, contenida en instrumento público número Quinientos sesenta (560), así como sus respectivas modificaciones, contenida en Escritura Pública No 230 de fecha 08 de abril de 2003, específicamente en las cláusulas siguientes: QUINTA: ELEMENTOS PERSONAS Y VIGÉSIMA; COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”.

Según Acuerdo Gubernativo número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009 en su artículo 1. Faculta al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que en el ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto otorgue el Señor Procurador de la Nación, comparezca con el Representante Legal del Banco de Guatemala ante los oficios de la Escribano de Cámara y



Gobierno a modificar, la Escritura Pública número 560, autorizado con fecha 05 de noviembre de 1990, contenidas en Escritura Pública No. 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, específicamente en las cláusulas siguientes: "CUARTA: AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DEL FIDEICOMISO", "SEXTA: FINES DEL FIDEICOMISO Y DESTINO DE LOS FONDOS", "SÉPTIMA: RECUPERACIONES DE CAPITAL" "OCTAVA: CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN", "DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES", "DÉCIMO SEGUNDA: PLAZO"; "DÉCIMO TERCERA: TASA DE INTERES", "DÉCIMO SEPTIMA: EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO"; "DÉCIMO OCTAVA: REINTEGRO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO" Y "VIGÉSIMA: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN".

## **Visión**

El fideicomiso no tiene Visión propia, razón por la cual se anota la del Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. "Ser la entidad oficial certificada basada en un sistema de gestión, para garantizar la prestación de servicios de calidad internacional, que contribuya con la protección y desarrollo del patrimonio agropecuario".

## **Misión**

El fideicomiso no tiene Misión propia, razón por la cual se anota la del Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. "Somos la entidad oficial que mediante la prestación de servicios de calidad y utilizando tecnología innovadora, contribuimos con la protección y desarrollo del patrimonio agropecuario a través de la aplicación de normas claras y estables que faciliten el intercambio comercial".

## **Elementos Personales**

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Fiduciario El Banco de Guatemala y como Fideicomisario El Estado de Guatemala, por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

## **Plazo y Vencimiento**

El plazo original del fideicomiso según la Escritura Pública número 560 de Constitución del Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 1990 es de 20 años, contados a partir de la fecha del Convenio de Donación, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, con vencimiento el 26 de julio de 2009.



---

Mediante Escritura Pública 238 de fecha 13 de septiembre de 2010 se amplía el plazo en 5 años, por lo que el vencimiento es el 26 de julio de 2014.

### **Patrimonio Fideicometido**

El patrimonio fideicometido se constituyó inicialmente con un monto equivalente en moneda nacional a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), provenientes del Convenio de Donación y cuatro millones de quetzales (Q4,000,000.00), de fondos generados por los programas PL-480-89; mediante Escritura Pública No. 31 del 07 de febrero de 1992 se amplió en ocho millones (Q8,000,000.00); mediante escritura pública No. 97 del 12 de abril de 1994, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00) como contrapartida local; y por medio de la Escritura Pública No. 129 del 01 de julio de 1997 se amplió el monto del patrimonio fideicometido proveniente del Convenio de Donación proyecto AID-520-0381 a US\$1.5 millones, equivalente en quetzales al tipo de cambio vigente el día que el fiduciario reciba los fondos, quedando la contrapartida del gobierno en hasta Q50,000,000.00.

### **Función**

El fideicomiso se constituyó con la finalidad de canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores, para lo cual el Banco de Guatemala con base en la Escritura de Constitución del Fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” constituyó con los fondos fideicometidos los fideicomisos de segundo grado denominados “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento de Pequeño Caficultor” en el Banco del Café Sociedad Anónima y en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

### **Administración del fideicomiso**

En la Cláusula Vigésima de la Escritura 238 de fecha 13 de septiembre de 2010 indica: Con la finalidad de coordinar, controlar y evaluar las actividades del fideicomiso, así como efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes, sobre la administración y operación del mismo, deberá integrarse un Comité de Administración de éste, con la participación de un representante titular, con su respectivo suplente, del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la Asociación Nacional del Café -ANACAFE- como Unidad Ejecutora del Fideicomiso y de los bancos del sistema participantes; cuyas funciones deberán establecerse en su oportunidad en reglamento específico, aprobado por el fideicomitente.



---

## Destino de los recursos

Mediante estos últimos fideicomisos, los bancos del sistema participantes concederán crédito directo a pequeños caficultores, así como a cooperativas de primero y segundo grados, asociaciones de pequeños caficultores y otras formas de agrupaciones campesinas afines al proyecto, legalmente constituidas y que cuenten con personalidad jurídica, entidades que serán calificadas por el Comité de Administración del Fideicomiso, a propuesta de la Unidad Ejecutora del proyecto, tales entidades estarán obligadas, a su vez, a canalizar los recursos obtenidos a los pequeños caficultores, con el propósito de aumentar su producción, productividad, calidad del producto y por ende sus ingresos. Este aspecto quedará establecido en el reglamento de crédito correspondiente. Con los fondos fideicometidos se financiarán actividades tales como: a) Crédito de Inversión para la renovación total de los cafetales (mano de obra, nuevas variedades de café, insumos y equipo básico; b) Crédito para financiar el establecimiento de almácigos de variedades de alta producción y resistencia a enfermedades; c) Crédito para financiar la construcción o mejoramiento de las instalaciones de procesamiento que den servicio en forma prioritaria a los pequeños caficultores; d) Crédito para atender operaciones de financiamiento que otorguen las cooperativas de primero y segundo grados, asociaciones de pequeños caficultores y a otras formas de agrupaciones campesinas afines al proyecto, legalmente constituidas y que cuenten con personalidad jurídica, siempre que se encuentren dentro de los destinos mencionados en las literales a), b), y c) de esta cláusula. e) Financiamiento crediticio a los pequeños caficultores, con la finalidad de financiar todas las actividades relacionadas con la producción, procesamiento y comercialización del cultivo de café.

## Unidad Ejecutora

Según la Escritura número 238 de fecha 13 de septiembre de dos mil diez, modificatoria de la Escritura Constitutiva en su cláusula Octava: CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO: numeral romano I. DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS: establece: "Las actividades técnicas del proyecto serán realizadas por la Asociación Nacional del Café -ANACAFE-.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



---

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0122-2013 de fecha 14 de agosto de 2013.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado, correspondiente del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre 2013; verificar que el fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación cumpla con la correcta administración del fideicomiso.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

Verificar las regularizaciones de los saldos en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013 con énfasis en las



cuentas de: Disponibilidades, Inversiones de las cuales se analizó una muestra, Activos Extraordinarios, Capital Pagado y Cuentas de Productos y Gastos, según muestra revisada.

### **Limitaciones al alcance**

El alcance de la auditoría fue afectado a consecuencia de las situaciones siguientes:

Mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2013 se solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como fideicomitente del fideicomiso, girara sus instrucciones al Banco de Guatemala como fiduciario para que proporcionara la información contable, financiera del fideicomiso y documentos de soporte de la misma, derivado de lo anterior, se recibió el libro mayor auxiliar y las integraciones de las comisiones pagadas al Banco de Guatemala, Asociación Nacional del Café -ANACAFE- y Banco de Desarrollo Rural, de los meses de enero de 2011 al 30 de junio de 2013, pero no fue presentada esa información del período correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2013.

La comisión de auditoría no tuvo acceso a las pólizas contables con su respectiva documentación de soporte del período del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, razón por la cual no fue posible la verificación de las operaciones del fideicomiso.

Así mismo la información solicitada del fideicomiso fue presentada con considerable atraso, lo cual dificultó la realización de la auditoría, y no fue presentada la información que fue requerida por medio de los oficios CGC- DAF- MPC- 08- 2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, CGC- DAF- MPC-11- 2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, CGC- DAF- MPC- 12- 2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, CGC- DAF- MPC- 18- 2013 de fecha 18 de marzo de 2013 y nota de auditoría No.003- CGC-DAF- MPC- 2013 de fecha 08 de enero de 2014.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Balance General**

Al 31 de diciembre de 2013, reporta un activo total de Q74,857,074.17, pasivo y otros pasivos de Q79,403.36, patrimonio fideicometido de Q74,777,670.81.

### **Activo**



El activo por Q74,857,074.17, está integrado por: disponibilidades Q67.58, inversiones Q74,808,180.27 y deudores Q48,826.32.

### **Disponibilidades**

El Banco de Guatemala, administra los fondos del Fideicomiso, en la cuenta No. 150419-0 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento Pequeño Caficultor AID-520-0381" y según Balance General al 31 de diciembre de 2013 reporta un total de Q67.58.

### **Inversiones Financieras**

Según Balance General al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de Q74,808,180.27, la cual está integrada de la manera siguiente: Invertido en Unidades Ejecutoras, Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q27,900,000.00, Banrural S.A. (Sustitución de Fiduciario) Q27,899,289.86; Invertido en Valores Nacionales, Nominal Q18,814,959.44, Intereses por Cobrar Q1,818.58, Descuentos por Cobrar Q192,112.39.

### **Deudores**

Según Balance General al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de Q48,826.32 los cuales están integrados por Productos por Cobrar que corresponden a Intereses sobre Préstamos, los cuales están integrados de la forma siguiente: Banco de Desarrollo Rural, S.A. Q12,290.97 y Banrural S.A. (Sustitución de Fiduciario) Q36,535.35.

### **Pasivo**

El pasivo por Q79,403.36 esta integrado por las siguientes cuentas:

### **Otras Cuentas de pasivos**

Según Balance General al 31 de diciembre de 2013 presenta un saldo de Q30,577.04 el cual corresponde a Impuestos Arbitrios y Contribuciones por pagar.

### **Utilidades Diferidas**

Según Balance General al 31 de diciembre de 2013 presenta un saldo de Q48,826.32, integrado por Intereses sobre préstamos: Banco de Desarrollo rural, S.A. Q12,290.97 y Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario) Q36,535.35.



## Patrimonio

El patrimonio del fideicomiso proveniente del Convenio de Donación AID-520-0381, según cláusula tercera de la escritura de modificación No. 129 de fecha 01 de julio de 1997, asciende a US\$1,500,00.00, de los cuales existe un Patrimonio escriturado pendiente de recibir por US\$50,000.20, lo cual hace un total de patrimonio fideicometido en dólares de US\$1,449,99.8 equivale a Q8,879,277.05.

El patrimonio del fideicomiso proveniente de recursos del gobierno, según cláusula tercera de la escritura de modificación No. 97 de fecha 12 de abril de 1994 asciende a Q50,000,000.00, de los cuales existe un Patrimonio escriturado pendiente de recibir por Q5,168,176.00 lo que da un total de patrimonio fideicometido en quetzales de Q44,831,824.00.

Según Balance General al 31 de diciembre de 2013 el patrimonio del fideicomiso asciende a Q74,777,670.81 el cual está integrado de la siguiente manera: Recursos del Gobierno Q44,831,824.00, Recursos A.I.D. Q8,879,277.05, Resultados Acumulados de años anteriores Q20,287,018.13 y Resultado del año actual Q779,551.63.

Durante el período de la auditoría el patrimonio del fideicomiso no ha recibido ningún aporte.

## Resultados del ejercicio

El fiduciario reporta según Balance General al 31 de diciembre de 2013, en resultados del ejercicio la cantidad de Q779,551.63.

## Cuentas de Orden

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2013 un saldo de Q46,281,824.80.

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El estado de resultados elaborado por el fiduciario del fideicomiso al 31 de diciembre de 2013, reporta los siguientes rubros:

## Ingresos



Los ingresos reportados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de Q4,159,394.56 los cuales se encuentran conformados por los productos financieros generados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado y se integran de la manera siguiente: Intereses por créditos otorgados Q3,185,726.21, Intereses por mora Q24,724.30 Intereses por inversiones en Valores Q368,215.64 y Descuentos por inversiones en Valores Q580,728.41.

## **Egresos**

Los gastos incurridos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascienden a Q3,379,842.93 los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado y se encuentran integrados de la siguiente manera: para el Banco de Guatemala Q423,584.65; para la Asociación Nacional del Café, Q1,276,648.17; para el banco participante Q1,273,701.06. Adicionalmente, se registra como gasto el valor de Q405,909.05 que corresponden al Impuesto, arbitrios y contribuciones.

## **Estado de Flujo de Efectivo**

El fiduciario reporta como flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2013 lo siguiente: Ingresos por actividades de operación Q3,210,450.51; Egresos por actividades de operación Q(3,362,097.29); Ingresos por actividades de inversión Q11,564,501.43; Egresos por actividades de inversión Q(11,813,059.44), estableciendo un saldo inicial de Q7,402,172.37, para un flujo de efectivo del periodo de Q7,001,967.58.

## **Estado de Patrimonio**

El fiduciario reporta en el estado condensado de cambios al Patrimonio al 31 de diciembre de 2013, lo siguiente: Aportes del Gobierno Q44,831,824.00; Aportes Recursos AID Q8,879,277.05; Resultados Acumulados Q21,066,569.76, para un total de patrimonio neto de Q74,777,670.81.

## **Guatecompras**

El fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor no publicó eventos en el portal de Guatecompras.

## **Plan Operativo Anual**

La Asociación Nacional del Café -ANACAFE- a través del Departamento de



---

Fideicomisos y Pequeños Productores como Unidad Ejecutora del fideicomiso, formuló el plan operativo anual correspondiente al período 2012 y 2013 que contiene la programación de actividades relacionadas a la concesión crediticia, recuperación de la cartera, seguimiento a contratos de fideicomisos y sus reglamentos y seguimiento a convenios interinstitucionales.

### **Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas como lo establecen las normas de Auditoría Gubernamental interna y externa.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo

Elmer Alberto López Rodríguez

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 31 de diciembre de 2013 y los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

### Limitaciones

El alcance de la auditoría fue afectado a consecuencia de las situaciones siguientes:

Mediante oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2013 se solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como fideicomitente del fideicomiso, girara sus instrucciones al Banco de Guatemala como fiduciario para que proporcionara la información contable, financiera del fideicomiso y documentos de soporte de la misma, derivado de lo anterior, se recibió el libro mayor auxiliar y las integraciones de las comisiones pagadas al Banco de Guatemala, Asociación Nacional del Café -ANACAFE- y Banco de Desarrollo



Rural, de los meses de enero de 2011 al 30 de junio de 2013, pero no fue presentada esa información del período correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2013.

La comisión de auditoría no tuvo acceso a las pólizas contables con su respectiva documentación de soporte del período del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013 , razón por la cual no fue posible la verificación de las operaciones del fideicomiso.

Así mismo la información solicitada del fideicomiso fue presentada con considerable atraso, lo cual dificultó la realización de la auditoría, y no fue presentada la información que fue requerida por medio de los oficios CGC- DAF- MPC- 08- 2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, CGC- DAF- MPC-11- 2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, CGC- DAF- MPC- 12- 2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, CGC- DAF- MPC- 18- 2013 de fecha 18 de marzo de 2013 y nota de auditoría No.003- CGC-DAF- MPC- 2013 de fecha 08 de enero de 2014.

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

---

Licda. Yohana Elizabeth Joachin Velasquez  
Coordinador Independiente

Guatemala, 15 de mayo de 2014



**Estados Financieros**

**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 -Cifras en quetzales-

ACTIVO		PASIVO	
<b>DISPONIBILIDADES (Nota 2)</b>		<b>UTILIDADES DIFERIDAS</b>	
Fondo de Reserva AID-520-0381	67.58	Intereses sobre préstamos	48.826.32
<b>INVERSIONES (Nota 3)</b>		Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12.290.97
Inversión en Unidades Ejecutorias	74.808.180.27	Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	36.535.35
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	27.900.000.00	<b>OTROS PASIVOS</b>	30.577.04
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	27.899.289.86	Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar (Nota 5)	30.577.04
Invertido en Valores Nacionales	18.814.959.44	<b>PATRIMONIO (Nota 6)</b>	74.777.670.81
Intereses por cobrar	1.818.58	<b>RECURSOS DEL GOBIERNO</b>	53.711.101.05
Descuentos por cobrar	192.112.39	Recursos del Gobierno	44.831.824.00
<b>DEUDORES (Nota 4)</b>		Recursos de A.I.D	8.879.277.05
Productos por Cobrar	48.826.32	<b>RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 7)</b>	21.066.569.76
Intereses sobre préstamos		Años anteriores	20.287.018.13
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12.290.97	Año actual	779.551.63
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	36.535.35		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>74.857.074.17</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>74.857.074.17</b>

Guatemala, 8 de enero de 2014

Cuentas de orden ~~46.281.824.80~~

Efraín Chan Gómez  
 Contador

Oscar Roberto Monterroso Sazo  
 Gerente General a.i.

Erwin Roberto Camposeco Córdoba  
 Auditor Interno



**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
**Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales**

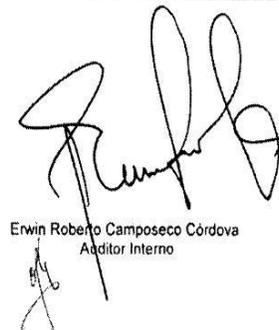
**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**-Cifras en quetzales-**

<b>I PRODUCTOS (Nota 8)</b>				<b>4,159,394.56</b>
<b>Productos Financieros</b>				
Intereses por Créditos:		3,185,726.21	4,159,394.56	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,047,839.87			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>1,137,886.34</u>			
Intereses por Mora:		24,724.30		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3,659.45			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>21,064.85</u>			
Intereses por Inversiones en Valores:		368,215.64		
Por el Banco de Guatemala	<u>368,215.64</u>			
Descuentos por Inversiones en Valores:		580,728.41		
Por el Banco de Guatemala	<u>580,728.41</u>			
<b>II GASTOS (Nota 9)</b>				<b>3,379,842.93</b>
<b>Gastos de Administración</b>			2,973,933.88	
<b>Comisiones</b>				
Banco de Guatemala		423,584.65		
ANACAFÉ		1,276,648.17		
Unidades Ejecutoras:		1,273,701.06		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	819,093.22			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>454,607.84</u>			
<b>Gastos Diversos</b>			405,909.05	
Impuestos, arbitrios y contribuciones		405,909.05		
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>				<b><u>779,561.63</u></b>

Guatemala, 8 de enero de 2014

  
 Jorge Efraín Chan Gómez  
 Contador

  
 Oscar Roberto Monterroso Sazo  
 Gerente General a.i

  
 Erwin Roberto Composeco Córdova  
 Auditor Interno





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
**Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales**

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 -Cifras en quetzales-

<b>I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
<b>Intereses por Créditos</b>	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,047,839.87
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	1,137,886.34
<b>Intereses por Mora</b>	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3,659.45
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	21,064.85
<b>EGRESOS DE EFECTIVO</b>	
<b>Comisiones Pagadas</b>	
Banco de Guatemala	(423,584.65)
ANACAFÉ	(1,276,648.17)
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	(819,093.22)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	(454,607.84)
<b>Gastos Diversos</b>	
Impuestos, arbitrios y contribuciones	(388,163.41)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación</b>	<b>(151,646.78)</b>
<b>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Rendimientos de las inversiones de los recursos del Fideicomiso	803,230.54
Desinversión en Depósitos en el Banco de Guatemala a un plazo mayor de un día	10,761,270.89
<b>EGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Inversión en Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala a un plazo mayor de un día	(11,813,059.44)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión</b>	<b>(248,558.01)</b>
<b>VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>(400,204.79)</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2012</b>	<b>7,402,172.37</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2013 (Nota 10)</b>	<b>7,001,967.58</b>

Guatemala, 8 de enero de 2014

Jorge Efraín Chan Gómez  
 Contador

Oscar Roberto Monterroso Sazo  
 Gerente General a.i.

Erwin Roberto Camposeco Córdova  
 Auditor Interno





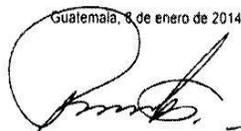
BANCO DE GUATEMALA  
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS  
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

-Cifras en quetzales-

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2012	INGRESOS 2013 (+)	EGRESOS 2013 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2013 (+)	SALDO AL 31-12-2013
Aportes del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Aportes Recursos AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Resultados acumulados	20,287,018.13			779,551.63	21,066,569.76
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>73,998,119.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>779,551.63</b>	<b>74,777,670.81</b>

  
 Jorge Efraín Chan Gómez  
 Contador

Guatemala, 8 de enero de 2014  
  
 Oscar Roberto Monterroso Sazo  
 Gerente General a.i.

  
 Erwin Roberto Camposeco Córdova  
 Auditor Interno



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013****I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO****NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES****A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO**

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional-AID- por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo No. 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos del mismo la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante Escritura Pública No. 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito es canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que sean éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso busca que los productores cafetaleros logren incrementar su producción, obtengan un mejor rendimiento y participen en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vincule estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En Escritura Pública No. 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En consecuencia, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el valor en quetzales equivalentes a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio vigente el día en que el fiduciario reciba los fondos y con los doce millones de quetzales (Q12,000,000.00) que el Estado aportó como contrapartida local.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 2

En Escritura Pública No. 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. Por medio de Escritura Pública No. 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997, se amplió el monto del patrimonio fideicometido proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381 a US\$1.5 millones, equivalentes en quetzales al tipo de cambio vigente el día que el fiduciario reciba los fondos, quedando la contrapartida del gobierno en hasta Q50.0 millones.

En Escritura Pública No. 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contado a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vence el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo No. 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en cinco años más, lo cual fue formalizado mediante Escritura Pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010.

**B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES****1. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

**2. Período Contable**

El ejercicio contable del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

**3. Reconocimiento de Productos y Gastos**

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 3

fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

**4. Fuentes de Ingresos**

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y, por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtiene 0.5 del 10.5%, en el primer caso, y 0.5 del 7.5%, en el segundo caso.

**5. Egresos**

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporciona.	5.0	3.0



FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"  
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 4

**NOTA 2. DISPONIBILIDADES**

Registra Q67.58 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 150419-0 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

**NOTA 3. INVERSIONES**

Conforme cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la escritura pública número 560 del 5 de noviembre de 1990, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., y en el Banco del Café, S. A., a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00 y Q27,899,289.86, respectivamente.

Cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, S. A., sustituyó como fiduciario al Banco del Café, S. A., entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante Resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación a los fideicomisos de segundo grado, cabe mencionar que, el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Reserva, establece que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de créditos constituidos en los referidos fideicomisos, dicho Fondo se utilizará para cubrir saldos insolutos de créditos otorgados a usuarios que por causas fortuitas o de fuerza mayor hayan perdido la totalidad de la inversión, considerando para el efecto el dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, que cuente con la autorización del Comité de Administración.

En virtud de lo expuesto, resulta importante mencionar que los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado, referidos al 30 de noviembre de 2013, reportan préstamos vencidos, en forma consolidada por Q6,674,714.82, por lo que, en caso de ser necesario, previo dictamen y autorización mencionados en el párrafo que precede, el Fondo de Reserva podría cubrir los saldos insolutos hasta por Q18,815,027.02 lo cual cubre el total de dicha cartera de préstamos.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 5

Asimismo, registra Q18,814,959.44 que corresponden a los recursos invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala, los cuales se encontraban disponibles en el Fondo de Reserva. Cabe mencionar que conforme la cláusula octava de la escritura pública No. 560 del 5 de noviembre 1990, modificada por la escritura pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010, el Fiduciario está facultado para que, mientras los recursos no sean transferidos a los bancos del sistema participantes, procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y sociedades financieras que el Fideicomitente indique al Fiduciario. En ese sentido, a la fecha que se informa, las inversiones en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala se integran de la manera siguiente:

Fecha		Plazo en días	Monto Invertido En Q.	Tasa de Interés o rendimiento (%)
de inversión	de pago			
30/12/2013	02/01/2014	3	7,001,900.00	4.7400
10/09/2013	02/09/2014	357	11,813,059.44	5.2530
			<b>18,814,959.44</b>	

Adicionalmente, registra Q1,818.58 y Q192,112.39 que corresponden a los intereses y descuentos por cobrar, respectivamente, al 31 de diciembre de 2013, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en depósitos a plazo.

**NOTA 4. DEUDORES**

El valor consignado de Q48,826.32 está conformado por Q12,290.97 y Q36,535.35, en concepto de intereses capitalizados por novación de créditos por parte del Banco de Desarrollo Rural, S. A., y del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Sustitución de Fiduciario), respectivamente, así:

**INTERESES CAPITALIZADOS**

Nº. DE CRÉDITO	SUJETOS DE CRÉDITO	TOTAL en Q.
<u>Banrural, S. A.</u>		<u>12,290.97</u>
7083018588	Martin Gutierrez López	8,596.00
7083018322	Feliciano Benito Caniché	3,694.97
<u>Banrural, S. A., (Sustitución de Fiduciario)</u>		<u>36,535.35</u>
1-74-000734	Leonel Esaú Guerra Portillo	11,774.00
1-74-000842	Edgar Fernando Yoc Gómez	24,761.35
<b>TOTAL</b>		<b>48,826.32</b>

Cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas - Intereses sobre préstamos.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 6

**NOTA 5. IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

El saldo de esta cuenta asciende a Q30,577.04, que constituye la provisión del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, calculado sobre los intereses y descuentos devengados por las inversiones en depósitos a plazo constituidas a favor del Fideicomiso en el Banco de Guatemala. Cabe indicar que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado bajo el régimen establecido en el artículo 14 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

**NOTA 6. PATRIMONIO**

El patrimonio al 31 de diciembre de 2013, asciende a Q74,777,670.81, el cual se integra por Q53,711,101.05 de Recursos del Gobierno y Q21,066,569.76 de Resultados Acumulados. Con respecto a los Recursos del Gobierno, Q44,831,824.00 corresponden a recursos aportados por el Estado de Guatemala, como contrapartida local, y US\$1,449,999.80 a recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381, equivalentes a Q8,879,277.05, valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados dichos recursos (Anexo 4).

**NOTA 7. RESULTADOS ACUMULADOS**

El saldo de Q21,066,569.76 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso, de los cuales Q20,287,018.13 reflejan el resultado del período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2012 y Q779,551.63 el resultado obtenido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**II. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS****NOTA 8. PRODUCTOS**

Los productos por Q4,159,394.56 están integrados por los productos financieros generados con los recursos administrados por el Banco de Guatemala y en los fideicomisos de segundo grado de la manera siguiente: intereses por créditos otorgados Q3,185,726.21, intereses por mora Q24,724.30, intereses generados por las inversiones en instrumentos financieros Q368,215.64 y descuentos generados por las inversiones en instrumentos financieros Q580,728.41.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 7

**NOTA 9. GASTOS**

Los gastos por Q3,379,842.93 están integrados por gastos de administración por Q2,973,933.88, los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado, los que se integran de la manera siguiente: para el Banco de Guatemala, Q423,584.65; para la Asociación Nacional del Café, Q1,276,648.17 y para los bancos participantes, Q1,273,701.06; asimismo, registra como gastos diversos Q405,909.05, de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre el valor de los intereses y descuentos percibidos por el fideicomiso.

**III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y los equivalentes al efectivo consisten en las disponibilidades del fideicomiso y las inversiones efectuadas en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala a un plazo de 1 día. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2013	31/12/2012
	En Q.	En Q.
Efectivo	67.58	272.37
Inversiones a corto plazo	7,001,900.00	7,401,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,001,967.58</b>	<b>7,402,172.37</b>

Guatemala, 8 de enero de 2014





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 -En quetzales-

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBILIDADES (Nota 2)		UTILIDADES DIFERIDAS	
Fondo de Reserva AID-520-0381	272.37	Intereses sobre préstamos	12,290.97
		Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	36,535.35
INVERSIONES (Nota 3)	74,010,678.21		
Invertido en Unidades Ejecutoras		OTROS PASIVOS	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	27,900,000.00	Impuestos, arbitrios y contribuciones	12,831.40
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	27,895,289.86		
Invertido en Valores Nacionales	18,163,170.89	PATRIMONIO (Nota 6)	
Nominal	3,804.37	RECURSOS DEL GOBIERNO	53,711,101.06
Intereses por cobrar	44,413.09	Recursos del Gobierno	44,831,824.00
Descuentos por cobrar		Recursos de A.I.D	8,879,277.06
DEUDORES (Nota 4)			
Productos por Cobrar		RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 7)	20,287,018.13
Intereses sobre préstamos	12,290.97	Años anteriores	973,275.45
Banco de Desarrollo Rural, S.A.		Año actual	
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	36,535.35		
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>74,059,776.90</b>

Guatemala, 4 de enero de 2013  
 Cuentas de orden **46,281,824.60**

*[Signature]*  
 Erwin Roberto Cernosecco Cordero  
 Auditor Interno

*[Signature]*  
 Sergio Edmundo Roldán Rivera  
 Gerente General

*[Signature]*  
 Contralor

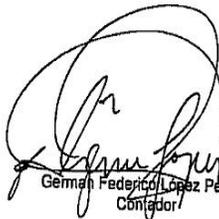


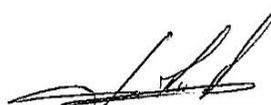
**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
**Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales**

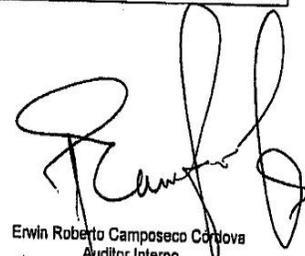
**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**-En quetzales-**

<b>I PRODUCTOS (Nota 8)</b>				
<b>Productos Financieros</b>				<b>4,937,892.66</b>
Intereses por Créditos:			4,911,682.66	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.		3,967,969.95		
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	2,185,882.44			
	<u>1,782,087.51</u>			
Intereses por Mora:				
Banco de Desarrollo Rural, S.A.		32,825.05		
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	1,432.19			
	<u>31,392.86</u>			
Intereses por Inversiones en Valores:				
Por el Banco de Guatemala		688,988.45		
Descuentos por Inversiones en Valores:				
Por el Banco de Guatemala	688,988.45			
	<u>221,899.21</u>			
Productos Extraordinarios			26,210.00	
Recuperaciones Préstamos Incobrables		<u>26,210.00</u>		
<b>II GASTOS (Nota 9)</b>				
<b>Gastos de Administración</b>				<b>3,984,617.21</b>
Comisiones			3,711,608.09	
Banco de Guatemala				
ANACAFÉ		512,723.71		
Unidades Ejecutoras:		1,619,865.87		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.		1,579,018.51		
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	872,024.12			
	<u>706,994.39</u>			
Gastos Diversos				
Impuestos, arbitrios y contribuciones			253,009.12	
Publicaciones		245,584.12		
		<u>7,425.00</u>		
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>				<b>973,275.45</b>

Guatemala, 4 de enero de 2013

  
 Germain Federico Lopez Pereira  
 Contador

  
 Sergio Francisco Reinos Rivera  
 Gerente General

  
 Erwin Roberto Camposeco Cortova  
 Auditor Interno





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
**Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales**

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**-En quetzales-**

<b>I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Intereses por Créditos	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,185,882.44
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	1,782,087.51
Intereses por Mora	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,432.19
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	31,392.86
Productos Extraordinarios	
Recuperaciones Préstamos Incobrables	26,210.00
<b>EGRESOS DE EFECTIVO</b>	
<b>Comisiones Pagadas</b>	
Banco de Guatemala	(512,723.71)
ANACAFÉ	(1,619,865.87)
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	(872,024.12)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	(706,994.39)
Gastos Diversos	
Impuestos, arbitrios y contribuciones	(239,323.43)
Publicaciones	(7,425.00)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación</b>	<b>68,648.48</b>
<b>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Rendimientos de las inversiones de los recursos del Fideicomiso	870,088.62
Vencimiento de Inversión en Depósito a Plazo en el	
Banco de Guatemala a plazo mayor de siete días	10,583,813.88
<b>EGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Inversión en Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala a plazo mayor de siete días	(21,345,084.77)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión</b>	<b>(9,891,182.27)</b>
<b>VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>(9,822,533.79 )</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2011</b>	<b>17,224,706.16</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2012 (Nota 10)</b>	<b>7,402,172.37</b>

Guatemala, 4 de enero de 2013

German Federico López Pereira  
 Contador

Sergio Francisco Recinos Rivera  
 Gerente General

Erwin Roberto Camposeco Córdova  
 Auditor Interno





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS**  
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

-En quetzales-

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2011	INGRESOS 2012 (+)	EGRESOS 2012 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2012 (+)	SALDO AL 31-12-2012
Aportes del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Aportes Recursos AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Resultados acumulados	19,313,742.68			973,275.45	20,287,018.13
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>73,024,843.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>973,275.45</b>	<b>73,998,119.18</b>

German Federico Lopez Pereira  
 Gerente

Guatemala, 4 de enero de 2013

Sergio Francisco Recinos Rivera  
 Gerencia General

Erwin Roberto Camposeco Cordova  
 Auditor Interno



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO****NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES****A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO**

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional-AID- por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo No. 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos del mismo la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante Escritura Pública No. 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito es canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas Instituciones financieras a fin de que sean éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso busca que los productores cafetaleros logren incrementar su producción, obtengan un mejor rendimiento y participen en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vincule estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En Escritura Pública No. 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En consecuencia, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el valor en quetzales equivalentes a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio vigente el día en que el fiduciario reciba los fondos y con los doce millones de quetzales (Q12,000,000.00) que el Estado aportó como contrapartida local.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 2

En Escritura Pública No. 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. Por medio de Escritura Pública No. 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997, se amplió el monto del patrimonio fideicometido proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381 a US\$1.5 millones, equivalentes en quetzales al tipo de cambio vigente el día que el fiduciario reciba los fondos, quedando la contrapartida del gobierno en hasta Q50.0 millones.

En Escritura Pública No. 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contado a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vencía el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo No. 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en cinco años más, lo cual fue formalizado mediante Escritura Pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010.

**B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES****1. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

**2. Período Contable**

El ejercicio contable del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

**3. Reconocimiento de Productos y Gastos**

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 3

fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

**4. Fuentes de Ingresos**

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y, por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtiene 0.5 del 10.5%, en el primer caso, y 0.5 del 7.5%, en el segundo caso.

**5. Egresos**

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes, por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporciona.	5.0	3.0



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 4

**NOTA 2. DISPONIBILIDADES**

Registra Q272.37 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 150419-0 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

**NOTA 3. INVERSIONES**

Conforme cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la escritura número 560 del 5 de noviembre de 1990, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., y en el Banco del Café, S. A., a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00 y Q27,899,289.86, respectivamente.

Cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, S. A., sustituyó como fiduciario al Banco del Café, S. A., entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante Resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación a los fideicomisos de segundo grado, cabe mencionar que, el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Reserva, establece que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de créditos constituidos en los referidos fideicomisos, dicho Fondo se utilizará para cubrir saldos insolutos de créditos otorgados a usuarios que por causas fortuitas o de fuerza mayor hayan perdido la totalidad de la inversión, considerando para el efecto el dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, que cuente con la autorización del Comité de Administración.

En virtud de lo expuesto, resulta importante mencionar que los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado, referidos al 30 de noviembre de 2012, reportan préstamos vencidos, en forma consolidada por Q6,923,153.19, por lo que, en caso de ser necesario, previo dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, el Fondo de Reserva podría cubrir los saldos insolutos hasta por Q18,163,443.26, lo cual cubre el total de dicha cartera de préstamos.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 5

Asimismo, registra Q18,163,170.89 que corresponden a los recursos invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala, los cuales se encontraban disponibles en el Fondo de Reserva. Cabe mencionar que conforme la cláusula octava de la escritura pública No. 560 del 5 de noviembre 1990, modificada por la escritura pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010, el Fiduciario está facultado para que, mientras los recursos no sean transferidos a los bancos del sistema participantes, procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el Fideicomitente indique al Fiduciario. En ese sentido, a la fecha que se informa, las inversiones en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala se integran de la manera siguiente:

Fecha		Plazo en días	Monto invertido	Tasa de interés o rendimiento (%)
de inversión	de pago			
28/12/2012	02/01/2013	5	7,401,900.00	4.6900
04/12/2012	03/09/2013	273	10,761,270.89	5.3800
			<b>18,163,170.89</b>	

Adicionalmente, registra Q3,804.37 y Q44,413.09 que corresponden a los intereses y descuentos por cobrar, respectivamente, al 31 de diciembre de 2012, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en Depósitos a Plazo.

**NOTA 4. DEUDORES**

El valor consignado de Q48,826.32 está conformado por Q12,290.97 y Q36,535.35, en concepto de intereses capitalizados por novación de créditos por parte del Banco de Desarrollo Rural, S. A., y del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Sustitución de Fiduciario), respectivamente, así:

- En quetzales -

**INTERESES CAPITALIZADOS**  
 En quetzales

NO. DE CRÉDITO	PRESTAMISTA	TOTAL
<u>Banrural, S.A.</u>		12,290.97
7083018588	Marlín Gullemez López	8,598.00
7083018322	Feliciano Benito Caniché	3,694.97
<u>Banrural, S.A., (Sustitución de Fiduciario)</u>		36,535.35
1-74-000734	Leonel Esau Guerra Portillo	11,774.00
1-74-000842	Edgar Fernando Yoc Gómez	24,761.35
<b>TOTAL</b>		<b>48,826.32</b>

Cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas  
 - Intereses sobre préstamos.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 6

**NOTA 5. IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

El saldo de esta cuenta asciende a Q12,831.40, que corresponde a la provisión del 5% del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, calculado sobre los ingresos obtenidos por el fideicomiso por inversiones en depósitos a plazo y por créditos concedidos. Cabe indicar que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado bajo el régimen establecido en el artículo 44 "A" del Decreto Número 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas contenidas en el Decreto Número 18-04.

**NOTA 6. PATRIMONIO**

El patrimonio al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q73,998,119.18, el cual se integra por Q53,711,101.05 de Recursos del Gobierno y Q20,287,018.13 de Resultados Acumulados. Con respecto a los Recursos del Gobierno, Q44,831,824.00 corresponden a recursos aportados por el Estado de Guatemala, como contrapartida local, y US\$1,449,999.80 a recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381, equivalentes a Q8,879,277.05, valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados dichos recursos (Anexo 4).

**NOTA 7. RESULTADOS ACUMULADOS**

El saldo de Q20,287,018.13 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso, de los cuales Q19,313,742.68 reflejan el resultado del período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2011 y Q973,275.45 el resultado obtenido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

**II. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS****NOTA 8. PRODUCTOS**

Los productos por Q4,937,892.66 están integrados por los productos financieros generados con los recursos administrados por el Banco de Guatemala y en los fideicomisos de segundo grado de la manera siguiente: intereses por créditos otorgados Q3,967,969.95, intereses por mora Q32,825.05, intereses generados por las inversiones en instrumentos financieros Q688,988.45, descuentos generados por las inversiones en instrumentos financieros Q221,899.21; asimismo, por las recuperaciones de préstamos incobrables por Q26,210.00.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 7

**NOTA 9. GASTOS**

Los gastos por Q3,964,617.21 están integrados por gastos de administración por Q3,711,608.09, los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado, los que se integran de la manera siguiente: para el Banco de Guatemala, Q512,723.71; para la Asociación Nacional del Café, Q1,619,865.87; para los bancos participantes, Q1,579,018.51; asimismo, registra como gastos diversos Q253,009.12, de los cuales Q245,584.12 corresponden al Impuesto Sobre la Renta sobre los ingresos percibidos del fideicomiso y Q7,425.00 a publicaciones efectuadas por el fideicomiso.

**III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

**NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y los equivalentes al efectivo consisten en las disponibilidades del fideicomiso y las inversiones efectuadas en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala a un plazo de 5 días. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2012	31/12/2011
Efectivo	272.37	6.16
Inversiones a corto plazo	7,401,900.00	17,224,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,402,172.37</b>	<b>17,224,706.16</b>

Guatemala, 4 de enero de 2013





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA**  
**Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera**

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**-En quetzales-**

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
<b>DISPONIBILIDADES (Nota 2)</b>		<b>6.16</b>	<b>UTILIDADES DIFERIDAS</b>
Disponible en Fideicomiso	0.00		98,320.97
Fondo de Reserva AID-520-0381	6.16		Intereses sobre préstamos
			Banco de Desarrollo Rural, S.A.
			Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)
			12,290.97
			86,030.00
<b>INVERSIONES (Nota 3)</b>		<b>73,031,408.28</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>
Invertido en Unidades Ejecutoras			6,570.71
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	27,900,000.00		Impuestos, arbitrios y contribuciones
			por pagar (Nota 5)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	27,899,289.86		6,570.71
Invertido en Valores Nacionales			<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO (Nota 6)</b>
Nominal	17,224,700.00		73,024,843.73
Intereses por cobrar	7,418.42		<b>RECURSOS DEL GOBIERNO</b>
			53,711,101.05
			Recursos del Gobierno
			44,831,824.00
			Recursos de A.I.D
			8,879,277.05
<b>DEUDORES (Nota 4)</b>		<b>98,320.97</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 7)</b>
Productos por Cobrar			19,313,742.68
Intereses sobre préstamos			Años Anteriores
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12,290.97		18,221,140.19
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	86,030.00		Año Actual
			1,092,602.49
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>73,129,735.41</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>73,129,735.41</b>

Guatemala, 9 de enero de 2012

Cuentas de orden 46,281,824.80 (ANEXO)

Germán Federico López Pereira  
 Contador

Oscar R. Monterroso S.  
 Gerente General a.i.

Bernardino González Leiva  
 Auditor Interno





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA**  
**Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera**

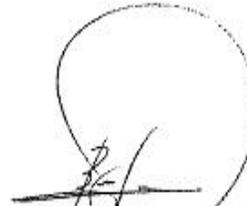
**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**AID-520-0381**  
**ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**-En quetzales-**

<b>I PRODUCTOS (Nota 8)</b>				<b>8,503,675.67</b>
<b>Productos Financieros</b>			<b>8,323,247.67</b>	
Intereses por Créditos:		<b>7,492,276.92</b>		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,277,598.49			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>3,214,678.43</u>			
Intereses por Mora:		<b>26,698.79</b>		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	8,206.96			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>18,491.83</u>			
Intereses por Inversiones en Valores:		<b>804,271.96</b>		
Por el Banco de Guatemala	778,123.83			
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	<u>26,148.03</u>			
<b>Productos Extraordinarios</b>			<b>180,428.00</b>	
Recuperaciones Préstamos Incobrables		<u>180,428.00</u>		
<b>II GASTOS (Nota 9)</b>				<b>7,411,073.18</b>
<b>Gastos de Administración</b>			<b>5,984,910.81</b>	
Comisiones				
Banco de Guatemala		994,732.30		
ANAGAFÉ		3,005,396.74		
Unidades Ejecutoras:		<b>2,994,791.77</b>		
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,710,800.70			
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	<u>1,283,991.07</u>			
<b>Gastos Diversos</b>			<b>416,162.37</b>	
Impuestos, arbitrios y contribuciones		<u>416,162.37</u>		
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>				<b>1,092,602.49</b>

Guatemala, 9 de enero de 2012

  
 German Federico Lopez Pereira  
 Contador

  
 Oscar R. Monterroso S.  
 Gerente General s.i.

  
 Bernandino González Leiva  
 Auditor Interno





**BANCO DE GUATEMALA**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA**  
**Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera**

**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**-En quetzales-**

<b>I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Intereses por Créditos	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,277,598.49
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	3,214,678.43
Intereses por Mora	
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	8,206.96
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	18,491.83
Productos Extraordinarios	
Recuperaciones Préstamos Incobrables	180,428.00
<b>EGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Comisiones Pagadas	
Banco de Guatemala	(894,732.30)
ANACAFÉ	(3,005,386.74)
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	(1,710,800.70)
Banrural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	(1,283,991.07)
Gastos Diversos	
Impuestos, arbitros y contribuciones	(410,052.89)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación</b>	<b>294,440.01</b>
<b>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>INGRESOS DE EFECTIVO</b>	
Rendimientos de las inversiones de los recursos del Fideicomiso	800,600.91
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión</b>	<b>800,600.91</b>
<b>VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>1,095,040.92</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2010</b>	<b>16,129,665.24</b>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2011 (Nota 10)</b>	<b>17,224,706.16</b>

Guatemala, 9 de enero de 2012

Germán Federico López Pereira  
 Contador

Oscar R. Monterroso S.  
 Gerente General a.i.

Bernardino González Leiva  
 Auditor Interno





**BANCO DE GUATEMALA**  
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA  
 Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera

**FIDEICOMISO “MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR”  
 ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

-En quetzales-

DESCRIPCIÓN	APORTES		RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO NETO
	DEL GOBIERNO	RECURSOS AID		
Saldo al 31-12-2010	44,831,824.00	8,879,277.05	18,221,140.19	71,932,241.24
(+) Ingresos 2011				-
(-) Egresos 2011				-
(+) Resultado del Ejercicio 2011			1,092,602.49	1,092,602.49
<b>Saldo al 31-12-2011</b>	<b>44,831,824.00</b>	<b>8,879,277.05</b>	<b>19,313,742.68</b>	<b>73,024,843.73</b>

Guatemala, 9 de enero de 2012

German Federico Lopez Pereira  
 Contador

Oscar R. Monterroso S.  
 Gerente General a.i.

Bernardino González Leiva  
 Auditor Interno



**FIDEICOMISO “MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR”****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011****I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO****NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES****A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO**

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional–AID- por US\$1.5 millones para financiar el proyecto “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”. Mediante Acuerdo Gubernativo No. 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos del mismo la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante Escritura Pública No. 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito es canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que sean éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso busca que los productores cafetaleros logren incrementar su producción, obtengan un mejor rendimiento y participen en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vincule estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En Escritura Pública No. 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En consecuencia, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el valor en quetzales equivalentes a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio vigente el día en que el fiduciario reciba los fondos y con los doce millones de quetzales (Q12,000,000.00) que el Estado aportó como contrapartida local.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 2

En Escritura Pública No. 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. Por medio de Escritura Pública No. 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997, se amplió el monto del patrimonio fideicometido proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381 a US\$1.5 millones, equivalentes en quetzales al tipo de cambio vigente el día que el fiduciario reciba los fondos, quedando la contrapartida del gobierno en hasta Q50.0 millones.

En Escritura Pública No. 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contado a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vencía el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo No. 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en cinco años más, lo cual fue formalizado mediante Escritura Pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010.

**B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES****1. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

**2. Período Contable**

El ejercicio contable del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

**3. Reconocimiento de Productos y Gastos**

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 3

fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificador de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

**4. Fuentes de Ingresos**

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y, por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtiene 0.5 del 10.5%, en el primer caso, y 0.5 del 7.5%, en el segundo caso.

**5. Egresos**

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes, por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporciona.	5.0	3.0



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 4

**NOTA 2. DISPONIBILIDADES**

Registra Q6.16 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 150419-0 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

**NOTA 3. INVERSIONES**

Conforme cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la escritura número 560 del 5 de noviembre de 1990, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., y en el Banco del Café, S. A., a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00 y Q27,899,269.86, respectivamente.

Cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, S. A., sustituyó como fiduciario al Banco del Café, S. A., entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante Resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación a los fideicomisos de segundo grado, cabe mencionar que, el artículo 3 del Reglamento del Fondo de Reserva, establece que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de créditos constituidos en los referidos fideicomisos, dicho Fondo se utilizará para cubrir saldos insolutos de créditos otorgados a usuarios que por causas fortuitas o de fuerza mayor hayan perdido la totalidad de la inversión, considerando para el efecto el dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, que cuente con la autorización del Comité de Administración.

En virtud de lo expuesto, resulta importante mencionar que los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado, referidos al 30 de noviembre de 2011, reportan préstamos vencidos, en forma consolidada por Q7,351,254.27, por lo que, en caso de ser necesario, previo dictamen de la Unidad Ejecutora del Proyecto, el Fondo de Reserva podría cubrir los saldos insolutos hasta por Q17,224,706.16, lo cual cubre el total de dicha cartera de préstamos.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 5

Asimismo, registra Q17,224,700.00 que corresponden a los recursos invertidos en instrumentos financieros emitidos por el Banco de Guatemala, los cuales se encontraban disponibles en el Fondo de Reserva. Cabe mencionar que conforme la cláusula octava de la escritura pública No. 560 del 5 de noviembre 1990, modificada por la escritura pública No. 238 del 13 de septiembre de 2010, el Fiduciario está facultado para que, mientras los recursos no sean transferidos a los bancos del sistema participantes, procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el Fideicomitente indique al Fiduciario. En ese sentido, a la fecha que se informa, las inversiones en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala se integran de la manera siguiente:

Fecha		Plazo en días	Monto Invertido	Tasa de Interés (%)
de inversión	de pago			
29/12/2011	03/01/2012	5	17,224,700.00	5.24
			<b>17,224,700.00</b>	

Adicionalmente, registra Q7,418.42 que corresponde a los intereses por cobrar al 31 de diciembre de 2011, por las inversiones en el Banco de Guatemala, en Depósitos a Plazo.

**NOTA 4. DEUDORES**

El valor consignado de Q98,320.97 está conformado por Q12,290.97 y Q86,030.00, en concepto de intereses capitalizados por novación de créditos por parte del Banco de Desarrollo Rural, S. A., y del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Sustitución de Fiduciario), respectivamente, así:

- En quetzales -

NO. DE CRÉDITO	PRESTAMISTA	TOTAL
<u>Banrural, S.A.</u>		12,290.97
7083018588	Martin Gutierrez López	8,596.00
7083018322	Feliciano Benito Caniché	3,694.97
<u>Banrural, S.A., (Sustitución de Fiduciario)</u>		86,030.00
1-74-000734	Leonel Esaú Guerra Portillo	11,774.00
1-74-000842	Edgar Fernando Yoc Gómez	74,256.00
<b>TOTAL</b>		<b>98,320.97</b>

Cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas - Intereses sobre préstamos.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 6

**NOTA 5. IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

El saldo de esta cuenta asciende a Q6,570.71, que corresponde a la provisión del 5% del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, calculado sobre los ingresos obtenidos por el fideicomiso por inversiones en depósitos a plazo y por créditos concedidos. Cabe indicar que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado bajo el régimen establecido en el artículo 44 "A" del Decreto Número 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas contenidas en el Decreto Número 18-04.

**NOTA 6. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO**

El patrimonio fideicometido al 31 de diciembre de 2011, asciende a Q73,024,843.73, el cual se integra por Q53,711,101.05 de Recursos del Gobierno y Q19,313,742.68 de Resultados Acumulados. Con respecto a los Recursos del Gobierno, Q44,831,824.00 corresponden a recursos aportados por el Estado de Guatemala, como contrapartida local, y Q8,879,277.05 a recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 (Anexo 4).

**NOTA 7. RESULTADOS ACUMULADOS**

El saldo de Q19,313,742.68 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso, de los cuales Q18,221,140.19 reflejan el resultado del período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2010 y Q1,092,602.49 el resultado obtenido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**II. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS****NOTA 8. PRODUCTOS**

Los productos por Q8,503,675.67 están integrados por los productos financieros generados con los recursos administrados por el Banco de Guatemala y en los fideicomisos de segundo grado de la manera siguiente: intereses por créditos otorgados Q7,492,276.92, intereses por mora Q26,698.79 e intereses generados por las inversiones en instrumentos financieros Q804,271.96; asimismo, por las recuperaciones de préstamos incobrables por Q180,428.00.



**FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"**  
**NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Página No. 7

**NOTA 9. GASTOS**

Los gastos por Q7,411,073.18 están integrados por gastos de administración por Q6,994,910.81, los cuales corresponden a la distribución de los intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado, los que se integran de la manera siguiente: para el Banco de Guatemala, Q994,732.30; para la Asociación Nacional del Café, Q3,005,386.74; para los bancos participantes, Q2,994,791.77; asimismo, registra como gastos diversos Q416,162.37, que corresponden al Impuesto Sobre la Renta sobre los ingresos percibidos del fideicomiso.

**III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

**NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y los equivalentes al efectivo consisten en las disponibilidades del fideicomiso y las inversiones efectuadas en depósitos a plazo en el Banco de Guatemala a un plazo de 1 día. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2011	31/12/2010
Efectivo	6.16	65.24
Inversiones a corto plazo	17,224,700.00	16,129,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,224,706.16</b>	<b>16,129,665.24</b>

Guatemala, 9 de enero de 2012



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo  
Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor  
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 31 de diciembre de 2013 y los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

1. Deficiencia en archivo de documentación financiera





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## 2. Inconsistencias en la información presentada

---

Licda. Yohana Elizabeth Joachin Velasquez  
Coordinador Independiente

Guatemala, 15 de mayo de 2014



---

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Deficiencia en archivo de documentación financiera

###### Condición

Se estableció que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como Fideicomitente no cuenta con un archivo permanente con información del movimiento de las operaciones del fideicomiso, como lo son: Movimiento de la cartera, integraciones de las cuentas de balance y del estado de resultados.

###### Criterio

La Escritura Pública número 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, que modifica la Cláusula décima establece: "Derechos y Obligaciones de las Partes: Numeral I FIDEICOMITENTE, inciso i) Derechos, literal a) Solicitar al fiduciario información sobre el avance del fideicomiso o cualquier otra que sobre la ejecución del mismo se requiera; Numeral II. Fiduciario: Inciso i) Derechos, literal f) Rendir, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, los informes al Fideicomitente sobre la situación financiera del fideicomiso y avance físico del proyecto..."

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el artículo 21 establece dentro de las atribuciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y fideicomisos: numeral 6. "Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.", numeral 7. "Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y su normativa respectiva."

Según el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su Capítulo IV. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos establece dentro de sus funciones: inciso e. "Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA".

Según el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su Capítulo IV. Jefatura del Departamento de Fideicomisos establece dentro de sus funciones: Inciso e. "Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciario..."



El Acuerdo número A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen en la norma 1.11 Archivos, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

### **Causa**

Inobservancia por parte del Fideicomitente y el Fiduciario a los procedimientos de control establecidos en la normativa aplicable, para un adecuado archivo de documentos relacionados con las operaciones financieras y administrativas del fideicomiso.

### **Efecto**

Provoca limitaciones en el alcance de la auditoría, al no poder consultar la información de manera completa y oportuna, provocando retraso en la realización de la auditoría a los estados financieros.

### **Recomendación**

El Fideicomitente debe exigir al Fiduciario cumplir con el envío de la información financiera del fideicomiso. Así mismo, el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe implementar los procedimientos adecuados de archivo y resguardo de la información que le presente el Fiduciario para la consulta oportuna del ente fiscalizador.

### **Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Sobre el particular, me permito manifestarle que no puede manifestarse que existe deficiencia en archivo de documentación financiera si posteriormente en la condición se indica que el Fideicomitente no cuenta con un archivo permanente;



además el fideicomiso no tiene cartera ya que las carteras que existen corresponden a los fideicomisos secundarios en los cuales el fideicomitente es el Banco de Guatemala y el Ministerio cuenta con un archivo debidamente ordenado con los balances y los estados de resultados del fideicomiso, en los cuales están adjuntas las notas a los estados financieros y las mismas describen como se integran los rubros descritos que los conforman.”

**Respuesta de Héctor Rolando Marroquín Osorio, Jefe del Departamento de Fideicomisos, período del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Sobre el particular, me permito manifestarle que no puede manifestarse que existe deficiencia en archivo de documentación financiera si posteriormente en la condición se indica que el Fideicomitente no cuenta con un archivo permanente; además el fideicomiso no tiene cartera ya que las carteras que existen corresponden a los fideicomisos secundarios en los cuales el fideicomitente es el Banco de Guatemala y el Ministerio cuenta con un archivo debidamente ordenado con los balances y los estados de resultados del fideicomiso, en los cuales están adjuntas las notas a los estados financieros y las mismas describen como se integran los rubros descritos que los conforman.

Por tal razón y con el atenuante que ejercí funciones hasta el 31 de julio de 2012, solicito ser excluido del presente hallazgo.”

**Comentario de Auditoría**

Según las respuestas presentadas por los funcionarios: Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Jefe del Departamento de Fideicomisos, se concluye que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no cuenta con información contable y financiera suficiente y competente del fideicomiso para ser proporcionada a Contraloría General de Cuentas, por lo que se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	15,000.00
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 25,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Inconsistencias en la información presentada**



## Condición

Al comparar las integraciones de las recuperaciones de cartera de los fideicomisos de segundo grado proporcionadas por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y los datos de los estados financieros del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, proporcionados por el Banco de Guatemala, se determinaron diferencias en las recuperaciones de los intereses de los créditos de BANRURAL, por Q3,435.00 año 2011, Q2,700.38 año 2012 y (Q870.11) año 2013; de igual forma en las recuperaciones de intereses de los créditos Ex Bancafé sustituido por BANRURAL, por Q1,307,315.70 año 2011, Q185,288.90 año 2012 y (Q494,527.11) año 2013.

## Criterio

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el artículo 21 estable dentro de las atribuciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y fideicomisos: numeral 6. "Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.", numeral 7. "Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y su normativa respectiva."

Según el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su capítulo IV. Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos establece dentro de sus funciones: inciso e. "Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA".

Según el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su capítulo IV. Jefatura del Departamento de Fideicomisos establece dentro de sus funciones: Inciso e. "Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciario...".

## Causa

No se obtuvo respuesta por parte de los responsables de la administración del fideicomiso sobre las diferencias encontradas.

## Efecto

Limitación para realizar el análisis y evaluación de los Estado Financieros del fideicomiso.

## Recomendación



Que el fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación gire sus instrucciones a donde corresponda a fin de conciliar la información presentada por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima sobre los fideicomisos de segundo grado, con lo reflejado en los Estados Financieros del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

### **Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Carlos Rafael Tercero Muxi, Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 01 de julio de 2011 al 30 de marzo de 2012, mediante oficio sin número del fecha 21 de abril de 2014.**

“El Fideicomiso de Mejoramiento del Pequeño Caficultor, es un Fideicomiso que se maneja de una forma muy peculiar, dado su contrato de constitución y los que se derivan del mismo, los cuales están suscritos entre el Banco de Guatemala y bancos del sistema de Guatemala, son los responsables por lo que todas las operaciones contables y financieras que se efectúan en los mismos, ya que se rigen bajo la tutela y supervisión de la Superintendencia de Bancos, que es el órgano fiscalizador de los bancos de sistema de Guatemala, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Bancos y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. En tal sentido, dichos bancos no aceptan ninguna injerencia de entes gubernamentales o estatales, en tales actividades.

En este caso es importante tener en cuenta en el hallazgo planteado que el fideicomitente es el Banco de Guatemala y los fiduciarios, son los bancos del sistema que han contratado con el Banco de Guatemala, por lo que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no tiene ninguna participación contractual en el mismo.

Sin embargo en la escritura constitutiva del fideicomiso, se establece que el fiduciario es el Banco de Guatemala, y el fideicomisario es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en representación del Estado de Guatemala. Este fideicomiso se estableció con la finalidad de canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores, para lo cual el Banco de Guatemala, debería constituir con los fondos fideicomitados otros fideicomisos en los bancos del sistema participantes, a quienes les transferirá los fondos de acuerdo a los contratos de fideicomiso que suscriba. Por lo tanto es el MAGA quien como fideicomisario, por el conducto respectivo: el Ministro o el Comité Técnico, deben requerir toda la información que sobre este particular se solicite.

El suscrito no tuvo participación y responsabilidad alguna en este hallazgo, en virtud que las diferencias en las integraciones de la recuperaciones de las carteras de los fideicomisos de segundo grado proporcionadas por el Banco de Desarrollo



Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL-, y los datos de los estados financieros del Fideicomiso de Mejoramiento del Pequeño Caficultor, proporcionados por el Banco de Guatemala, en los cuales se establecieron diferencias en las recuperaciones de los intereses, de los créditos de BANRURAL, por Q3,435.00 año 2011, Q2,700.38 año 2012 y (Q870.11) año 2013; de igual forma en las recuperaciones de intereses de los créditos Ex Bancafé sustituido por BANRURAL, por Q1,307,315.70 año 2011, Q185,288.90 año 2012 y (Q494,527.11) año 2013. Por las razones siguientes:

1. Que las auditorías que se realizan en los Bancos del Sistema, incluyendo el Banco de Guatemala, legalmente solo las puede realizar Superintendencia de Bancos. Y las inconsistencias que fueron detectadas y que se presentan en los informes citados y hallazgos presentados en el 2014, por la Contraloría General de Cuentas, para los períodos analizados para los años 2011, 2012 y 2013; pueden aclararse o justificarse haciendo la solicitud a los bancos parte del MAGA, específicamente por Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos al Banco de Guatemala y el BANRURAL. 2. Dado que la información solicitada a los Bancos citados, fue para realizar una intervención que comprende el período del 01 julio 2011 al 31 diciembre de 2013, realizada por la Contraloría General de Cuentas, en los años 2013 y 2014, dando inicio la misma a partir del nombramiento, que fue el 14 de agosto de 2013, período en que el suscrito ya no es Director de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, el solicitar la aclaración de dichas inconsistencias le correspondía al Director en funciones y no al suscrito, más desconociendo la existencia de este proceso. y 3. Que debe tomarse en cuenta que el suscrito, en este hallazgo no tiene responsabilidad, ya que dejó fungir como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos el 30 de marzo de 2012 y la intervención de la Contraloría General de Cuentas se realizó posteriormente a esa fecha; por lo que la documentación que le fue requerida y presentada para el análisis, tuvo que ser solicitada por la Jefatura del Departamento de Fideicomisos o por el Director en funciones. Por otra parte se le liga a dos períodos fiscales, en los que no tuvo responsabilidad alguna.”

**Respuesta de Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Lo expuesto, debe ser aclarado por el Banco de Guatemala, ya que se trata de operaciones financieras de los fideicomisos, lamentablemente por el corto tiempo otorgado para evacuar la audiencia la suscrita ya no pudo realizar las gestiones necesarias para obtener información del Fiduciario.”



**Respuesta de Héctor Rolando Marroquín Osorio Jefe del Departamento de Fideicomisos, período del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Lo expuesto, debe ser aclarado por el Banco de Guatemala, ya que se trata de operaciones financieras de los fideicomisos de segundo grado.

Por tal razón, al no ser responsabilidad directa de mis funciones los fideicomisos de segundo grado y considerando además que ejercí hasta el 31 de julio de 2012, solicito ser excluido del presente hallazgo.”

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo ya que los funcionarios, Directores de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y el Jefe del Departamento de Fideicomisos, son responsables por parte del Fideicomitente en dar seguimiento a los resultados del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, tomando en consideración que los fondos son utilizados en la concesión de prestamos y cuya cartera es ejercida por medio de los Fideicomisos de segundo grado. Además, no se nos proporcionó la información necesaria que nos permitiera aclarar el motivo de las diferencias encontradas, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	15,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	15,000.00
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero Agrónomo

Elmer Alberto López Rodríguez

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 31 de diciembre de 2013 y los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

**Área Financiera**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

1. Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa
2. Falta de auditoría externa
3. Incumplimiento en el envío de informes
4. No se han celebrado sesiones del Comité de Administración
5. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN
6. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

---

Licda. Yohana Elizabeth Joachin Velasquez

Coordinador Independiente

Guatemala, 15 de mayo de 2014



---

## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

##### Condición

No se obtuvo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como Fideicomitente del fideicomiso, oportuna y completa la información contable, financiera y documentos de soporte, integraciones de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, explicaciones a diferencias encontradas en las cuentas de Productos, diferencias encontradas en el porcentaje de la comisión trasladada a ANACAFE y Estados Financieros originales.

##### Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 2. Ámbito de competencia, establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación...”

Artículo número 7 establece: “Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta,



---

toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije”...

El Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, Artículo 59 penúltimo párrafo, establece: “Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos y en su defecto las instituciones que ejerzan la representación del Estado como fideicomitente, así como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten fideicomisos públicos, deberán obtener de los funcionarios, Unidades Ejecutoras y demás entes que corresponda, toda la documentación e información que la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República les requiera, y ponerla a disposición de dichas instituciones dentro de un plazo razonable. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.” (subrayado nuestro).

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, Artículo 32 penúltimo párrafo, establece: “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.”

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, Artículo 26 penúltimo párrafo, establece: “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten”.



## **Causa**

Incumplimiento en la presentación de información, en los plazos establecidos por la comisión de auditoría, por parte de los responsables de la administración del fideicomiso.

## **Efecto**

Imposibilita el análisis de la información contenida en los Estados Financieros del Fideicomiso.

## **Recomendación**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debe exigir al Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario, la entrega oportuna y completa de la documentación financiera y contable que permitan la fiscalización.

## **Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“El contrato constitutivo del fideicomiso y sus modificaciones en la cláusula DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en el romano II FIDUCIARIO, apartado ii) OBLIGACIONES, en la literal f), entre otros indica: “... llevar los registros contables necesarios para preparar el Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio y el Estado de Ingresos y Gastos, a efecto de establecer mensualmente la situación financiera del fideicomiso, conforme lo prescribe el Artículo 59 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como cualquier otra información que le requiera por escrito el Fideicomitente con la debida antelación.”

Derivado a la obligación tácita que tiene el Fiduciario de llevar los registros contables del fideicomiso, el Ministerio, oportunamente solicitó la información al Banco de Guatemala; sin embargo, la información mencionada en la condición no fue proporcionada y mediante oficio No. 00353 del 24 de enero de 2014, el Banco de Guatemala le Manifestó al Ministerio lo siguiente:

“... me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de



---

la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones, entre otros, del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos, ...”

Con base en lo transcrito, el Banco de Guatemala, no ha proporcionado la información relacionada y por tal razón; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no pudo trasladar dentro de los plazos otorgados la información requerida, a pesar de las gestiones realizadas para cumplir con los requerimientos.

En mi calidad de Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, realice ante el Despacho Superior del Ministerio, todas las gestiones necesarias para que por su medio el Banco de Guatemala, proporcionara la información; sin embargo, no se pudo obtener.”

**Respuesta de Carlos Alfonso Anzueto del Valle Presidente del Comité de Administración, período del 09 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio VIDER No.217-2014/il de fecha 14 de abril de 2014.**

“El contrato constitutivo del fideicomiso y sus modificaciones en la cláusula DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en el romanos II FIDUCIARIO, apartado ii) OBLIGACIONES, en la literal f), entre otros indica: "... llevar los registros contables necesarios para preparar el Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio y el Estado de Ingresos y Gastos, a efecto de establecer mensualmente la situación financiera del fideicomiso, conforme lo prescribe el Artículo 59 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como cualquier otra información que le requiera por escrito el Fideicomitente con la debida antelación.”

Derivado a la obligación tácita que tiene el Fiduciario de llevar los registros contables del fideicomiso, el Ministerio, oportunamente solicitó la información al Banco de Guatemala; sin embargo, la información mencionada en la condición no fue proporcionada y mediante oficio No. 00353 del 24 de enero de 2014, el Banco de Guatemala le Manifestó al Ministerio lo siguiente:

“... me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones, entre otros, del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos, ...”

Con base en lo transcrito, el Banco de Guatemala, no ha proporcionado la información relacionada y por tal razón; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y



---

Alimentación no pudo trasladar dentro de los plazos otorgados la información requerida, a pesar de las gestiones realizadas para cumplir con los requerimientos.

Como Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso, no está dentro de mi competencia atender las situaciones operativas del fideicomiso que están pactadas contractualmente para el Fideicomitente y el Fiduciario; en vista, que la función del Comité de Administración, es la de actuar como un ente colegiado, es decir que en sesiones legalmente convocadas se conocen y resuelven los puntos que dentro de su competencia debe tratar.”

**Respuesta de Lucrecia Rodríguez Peñalba Secretaria del Comité de Administración, período del 17 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2014.**

"Tal y como lo indica la condición; estimamos que el hallazgo tiene que ser aclarado por el Fiduciario y el Fideicomitente; por cuanto nosotros como unidad Ejecutora y responsable de las actividades Técnicas del Proyecto; no ejecutamos la operatoría contable del fideicomiso ni efectuamos los cálculos relacionados con las comisiones para ANACAFE, BANGUAT, Banco Ffiduciario y Fondo de Reserva"

**Bayron Norberto Godínez Alvarado miembro del Comité de Administración como representante del Banco del Sistema Participante, período de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.**

No se pronunció respecto del presente hallazgo.

**Respuesta de Oscar Roberto Monterroso Sazo Gerente General a.i. Banco de Guatemala y Fiduciario del fideicomiso.**

En acta número diez guión dos mil catorce (10-2014) de fecha 21 de abril de 2014 en el punto Cuarto se deja constancia que el señor Oscar Roberto Monterroso Sazo, no se presentó a la reunión programada, ni envió documentación de respaldo relacionada con los hallazgos notificados. No obstante en esa fecha, fue recibido en Contraloría General de Cuentas el oficio número 01482, el cual indica: “Hago referencia a su oficio número CGC-DAF-MPC-27-2014 del 9 de abril de 2014, por medio del cual solicita al Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, audiencia para el lunes 21 de abril del presente año, a las 10:00 horas, en la sala de sesiones de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, para la discusión de hallazgos de la auditoría practicada al referido fideicomiso.



Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones, entre otros, del Banco de Guatemala, compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos, razón por la cual esta entidad se ve imposibilitada, constitucional y legalmente, de atender su requerimiento, como hubiera sido nuestro mejor deseo.” Dicho oficio no está firmado por la persona a quien fue notificado el hallazgo, sino por el señor Sergio Francisco Recinos.”

**Comentario de Auditoría**

Las respuestas de los responsables de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y de los miembros del Comité de Administración del fideicomiso, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que esta situación ha sido constante en la realización de la presente auditoría; con respecto al Gerente General a.i. del Banco de Guatemala, se le aclara que su vinculación como responsable es por su calidad de Fiduciario del fideicomiso y no como funcionario del Banco de Guatemala; tomando en consideración que Contraloría General de Cuentas, constitucionalmente esta en la facultad de fiscalizar los fondos públicos ejecutados a través de los fideicomisos, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL A.I. BANCO DE GUATEMALA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO	OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO	50,000.00
INTEGRANTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION, COMO REPRESENTANTE DEL BANCO DEL SISTEMA PARTICIPANTE (BANRURAL S.A.)	BAYRON NORBERTO GODINEZ ALVARADO	15,000.00
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	15,000.00
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	15,000.00
SECRETARIO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 110,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de auditoría externa**

**Condición**

Se estableció que no se ha cumplido con realizar Auditoría Externa de Estados



---

Financieros por las operaciones del Fideicomiso para los años 2011, 2012 y no se evidenció que estuviera programada para el año 2013.

### **Criterio**

La Escritura Pública número 238 de fecha trece de septiembre de dos mil diez que modifica las cláusulas siguientes: Cuarta Ampliaciones y Disminuciones del Fideicomiso, numeral II. Disminuciones: Inciso b) establece: Contratación de servicios de Auditoría Externa; Décima, numeral I. Fideicomitente, inciso i) Derechos, literal i) Contratar auditorías externas. En la misma cláusula numeral ii) Obligaciones, inciso d) Remitir informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas de las auditorías externas del fideicomiso e informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera y de calidad del gasto.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, en el cual se establece dentro de sus atribuciones: numeral 7. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y su narrativa respectiva.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones del Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, inciso e) “Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones de la Jefatura del Departamento de Fideicomisos, inciso e. “Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciarios... i. Promover reuniones con fiduciarios y otros fideicomitentes para coordinar las acciones que ameriten los fideicomisos.”

Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 59 establece: “Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: ...inciso 2, literal a) Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos. En el caso de los fideicomisos crediticios deberán realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013.”



Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 32 establece: Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. “Las entidades de la Administración, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: ...d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 26 establece: Fideicomisos públicos constituidos. inciso d) “Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

### **Causa**

Autoridades del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación indican que durante el período de la auditoria no se han practicado auditorías externas al fideicomiso; en vista que el Banco de Guatemala, por disposición constitucional, no permite que entes ajenos a la Superintendencia de Bancos los Fiscalicen.

### **Efecto**

No existe evaluación financiera externa oportuna de las operaciones contables del fideicomiso.

### **Recomendación**

El Fideicomitente debe girar sus instrucciones a donde corresponda, para que se practique auditoría externa para el período 2011, 2012 y 2013 y remitir copia del informe respectivo a las entidades que indica la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Las Auditorías externas no se han podido realizar, derivado a que el Banco de Guatemala en reiteradas ocasiones ha manifestado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de



---

Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones, entre otros, del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos.”

**Respuesta de Carlos Rafael Tercero Muxi Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 01 de julio de 2011 al 30 de marzo de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Relativo a este hallazgo, preciso señalar que el suscrito no tiene responsabilidad en el mismo, debido a que como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, en atención al oficio DCPF-0058- 2012, de fecha 18 de enero de 2012, en la que la Dirección a solicitud del Departamento de Fideicomisos, giró a la Jefatura del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección de Administración General del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, “ seis solicitudes de pedido”, para requerir por medio electrónico en el portal de GUATECOMPRAS, la presentación de ofertas que permitirían realizar las auditorías externas del período 2011, para los seis fideicomisos, incluyendo el que es objeto de este reparo, Fideicomiso “Apoyo Financiero Para Los Productores Del Sector Cafetalero Guatemalteco”. Con el Oficio DCPF 0082 2012, de fecha 24 de enero de 2012, se enviaron las solicitudes de pedido con toda la información respectiva para obtener ofertas para la contratación de la Auditoría Externa, instruyéndose además que la misma se subiera al portal de GUATECOMPRAS.

En tal sentido desconozco las razones por las cuales no se contrataron las Auditorías Externas del 2011 en el MAGA, ya que al momento de dejar el cargo, el 30 de marzo de 2012, el trámite de las mismas estaba en proceso de cotización, y hasta ahí llegó mi responsabilidad al respecto, este extremo deberá ser aclarado y justificado por las autoridades responsables del MAGA, por lo tanto no tengo ninguna responsabilidad en este hallazgo.”

**Respuesta de Héctor Rolando Marroquín Osorio Jefe del Departamento de Fideicomisos, período del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Las Auditorías externas no se han podido realizar, derivado a que el Banco de Guatemala en reiteradas ocasiones ha manifestado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 1 de la Ley de Supervisión Financiera, la vigilancia e inspección de las operaciones, entre otros, del Banco de Guatemala y de los bancos del sistema, compete única y exclusivamente a la Superintendencia de Bancos.



Por tal razón y considerando que ejercí funciones hasta el 31 de julio de 2012, solicito ser excluido del presente hallazgo.”

**Comentario de Auditoría**

Las pruebas presentadas por los responsables de la administración del fideicomiso no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que no se practicaron auditorías externas para los ejercicios contables sujetos a fiscalización. Se presentó a la comisión de auditoría por parte del Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxi, ex Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el oficio número DCPF-0058-2012, de fecha 18 de enero de 2012 y el Oficio DCPF 0082-2012, de fecha 24 de enero de 2012, como evidencia de que solicitó para varios fideicomisos la realización de la auditoría externa; no obstante luego de ser analizados se determinó que no se encuentra incluida la solicitud para la auditoría del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	15,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	15,000.00
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento en el envío de informes**

**Condición**

Se comprobó que los Estados Financieros del fideicomiso de los meses de julio a diciembre de 2011, no fueron enviados al Congreso de la República y los informes cuatrimestrales correspondientes al segundo cuatrimestre, tercer cuatrimestre y el anual del 2011, no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República, así mismo no fue enviado el tercer cuatrimestre y anual del año 2013 al Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República.

Los Estados Financieros y los Informes Cuatrimestrales de los años 2012 y 2013, se pudo observar que varios meses, fueron enviados al Congreso de República y



---

Contraloría de cuentas, fuera del plazo establecido.

### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, en el cual se establece dentro de sus atribuciones: inciso 7) “Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y su narrativa respectiva.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones del Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, inciso e) “Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones de la Jefatura del Departamento de Fideicomisos, inciso e. “Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciarios... i. Promover reuniones con fiduciarios y otros fideicomitentes para coordinar las acciones que ameriten los fideicomisos.”

El Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 artículo 59. establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: Numeral **1** Inciso **b)** “Remitir mensualmente los estados financieros definitivos a la Dirección del Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.”, numeral 2 inciso **b)** “Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo.... Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación...”.

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 artículo 32. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizada y Autónoma, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: **b)** “Remitir mensualmente los estados financieros a la Dirección del Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas por medios informáticos u otros



que establezcan las Entidades, dependencias o el organismo receptor de la información, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente”; inciso e) “Elaborar informes cuatrimestrales, y anual sobre la ejecución física y financiera de los fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras e informes sobre calidad del gasto, conforme al formato y contenido que establezca la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los informes deberán ser enviados a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la la obligación...”.

El Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 artículo 26. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán: b) Rendir mensualmente los informes financieros, así como las liquidaciones de ingresos y gastos a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República y ante la Contraloría General de Cuentas, por medio informáticos u otros que se establezca, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente; inciso e) “Elaborar informes cuatrimestrales, y anual sobre la ejecución física y financiera de los fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras e informes sobre calidad del gasto, conforme al formato y contenido que establezca la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas. Los informes deberán ser enviados a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación...”

### **Causa**

Incumplimiento en el envío de informes establecido en la legislación aplicable.

### **Efecto**

No se cuenta con la información oportuna por parte de los entes de control y fiscalización.

### **Recomendación**

El fideicomitente debe girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de que se cumpla con el envío de informes en forma oportuna a las entidades correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Carlos Rafael Tercero Muxi Director de Cooperación,**



---

**Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 01 de julio de 2011 al 30 de marzo de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“En lo que se refiere al Envío de Informes mensuales al Ministerio de Finanzas, la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República, los mismos fueron enviados por medio de las notas DCPF-147-2012; DCPF-1208-2012; DCPF-337-2012; DCPF-345-2012; DCPF-327-2012; DCPF-340-2012; DCPF-1177-2011; DCPF-260-2012; DCPF-326-2012 y MAGA-DS-08-000-2011, de las cuales adjunto fotocopia a este oficio.

Por medio de las referidas notas fueron enviados y recibidos los Informes que contenían los Estados Financieros de los Fideicomisos que contienen el último cuatrimestre del año 2011 y anual del 2011; y los que corresponden al primer trimestre del 2012, el detalle de la información entregada se acompañaba en forma anexa y electrónica; y se encuentra disponible en los archivos del Departamento de Fideicomisos y la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA.

Respecto a que los Estados Financieros y los Informes Cuatrimestrales del 2012, efectivamente fueron enviados al Congreso de la República y Contraloría de cuentas, fuera del plazo establecido, esto se debe a que el fiduciario entrega al MAGA, la información de mérito, el último día en que vence el plazo, por lo que del despacho ministerial traslada el mismo a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, para que seguidamente el Departamento de Fideicomisos prepare los informes correspondientes, razón por lo que imposible procesarla y remitirla dentro del plazo legal establecido; sin embargo, se hizo el esfuerzo de cumplir con el traslado de la información y presentación de los informes.”

**Respuesta de Héctor Rolando Marroquín Osorio Jefe del Departamento de Fideicomisos, período del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Respecto a que los Estados Financieros y los Informes Cuatrimestrales de los años 2012 y 2013, fueron enviados al Congreso de la República y Contraloría de cuentas, fuera del plazo establecido, esto se debe a que el fiduciario presenta la información el último día en que vence el plazo, por lo que para el Ministerio es imposible remitirlos dentro del plazo establecido; sin embargo, se cumplió con el traslado de la información.

Por lo anterior solicito ser excluido del presente hallazgo.



### **Comentario de Auditoría**

Las pruebas presentadas por los responsables de la administración del fideicomiso no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que se presentó a la comisión de auditoría los siguientes oficios: DCPF-208-2012, DCPF-337-2012, DCPF-327-2012, DCPF-326-2012 y DCPF-1177-2011, como evidencia del envío de los mismos, los cuales al ser analizados se determinó que no corresponden al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, y el oficio DCPF-260-2012 y lo que se indica en el oficio no corresponde al período, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	15,000.00
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

### **Hallazgo No. 4**

#### **No se han celebrado sesiones del Comité de Administración**

#### **Condición**

Al revisar el Libro de Actas del Comité de Administración del Fideicomiso, se pudo observar que las sesiones no se llevan a cabo trimestralmente como lo indica el Reglamento del Comité de Administración ya que del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013 únicamente se han celebrado 2 sesiones, según Acta No. 47 del 9 de septiembre de 2011 y Acta No. 48 del 22 de mayo de 2012.

#### **Criterio**

El reglamento del Comité de administración en su artículo 5 numeral 5.1) indica: “Sesiones y Quorum: El comité de administración se reunirá trimestralmente, en las fechas y el lugar determinado por los representantes, por mutuo acuerdo. Sin embargo, el presidente del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias que a su juicio y/o solicitud justificada por cualquier representante del mismo, considere necesario realizar.”

#### **Causa**

Incumplimiento a las disposiciones del Reglamento del Comité de Administración del fideicomiso.



---

**Efecto**

No celebrar las sesiones trimestralmente, incide en que el Comité de Administración desconoce situaciones que pueden afectar el desarrollo del fideicomiso.

**Recomendación**

Celebrar las sesiones trimestralmente por parte del Comité de Administración, para tratar oportunamente lo que acontece en el fideicomiso y así poder tomar decisiones oportunas y eficaces, para el buen funcionamiento del mismo.

**Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Alfredo de Jesús Orellana Mejía Presidente del Comité de Administración, período del 01 de julio de 2011 al 17 de enero de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

“Me permito aclarar que durante el período que fungí como miembro del Comité de Administración, a los dos meses de haber tomado posesión se realizó una sesión, lo cual consta en Acta No. 47 de fecha 9 de septiembre del 2011 (copia adjunta). De lo que haya sucedido en los otros veintitrés meses y medio, de los años 2012 y 2013, ya no tenía ninguna relación con el Comité de Administración del Fideicomiso y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.”

**Respuesta de Carlos Alfonso Anzueto del Valle Presidente del Comité de Administración, período del 09 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio VIDER No.217-2014/il de fecha 14 de abril de 2014.**

“Me permito aclarar que durante el período de la auditoria fueron tres las sesiones celebradas; así: el 9 de septiembre de 2011 según Acta No. 47; el 22 de mayo de 2012 según Acta No. 48; y, el 10 de diciembre de 2013 según acta No. 49 y por mutuo acuerdo entre los representantes que integran el Comité, no se consideró conveniente realizar más sesiones.”

**Respuesta de Martín Arévalo de León Secretario del Comité de Administración, período del 01 de julio de 2011 al 15 de septiembre de 2012, mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2014.**

“Respecto al número de sesiones celebradas durante el período en que fungí como Secretario del Comité de Administración (16 de marzo 2011 al 15 de septiembre de 2012) estas fueron dos, consignadas así: Acta No. 47 del 9 de septiembre de 2011 y Acta No. 48 del 22 de mayo de 2012.

Los representantes del Comité, por mutuo acuerdo, consideraron realizar sesiones



cuando se tuviera puntos a tratar.”

**Respuesta de Lucrecia Rodríguez Peñalba Secretaria del Comité de Administración, período del 17 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2014.**

“Respecto al número de sesiones celebradas; son tres las celebradas durante el período que cubre la auditoría; así: Acta No. 47 del 9 de septiembre de 2011, Acta No. 48 del 22 de mayo de 2012 y Acta No. 49 del 10 de diciembre de 2013.

En relación a la frecuencia de las sesiones, los representantes del Comité por mutuo acuerdo, consideraron realizar las sesiones; cuando se tuvieran puntos que tratar.”

**Respuesta de Bayron Norberto Godínez Alvarado miembro del Comité de Administración como representante del Banco del Sistema Participante, período de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.**

Acta número diez guión dos mil catorce (10-2014) de fecha 21 de abril de 2014, en el punto Quinto se deja constancia que el Licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado no hace entrega de documentos relacionados con los hallazgos notificados del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, como miembro del Comité de Administración, indicando que para el caso del hallazgo No. 4 “No se han celebrado sesiones del Comité de Administración” del fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se aclara que el reglamento del Comité de Administración del Fideicomiso indica en su artículo cinco sesiones y Quorum, que las sesiones serán convocadas por el secretario del Comité de Administración, por lo que dicho hallazgo debe ser respondido por la persona responsable de las convocatorias.

**Comentario de Auditoría**

Las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que no se cumplió con realizar las sesiones trimestralmente como lo establece el Reglamento del Comité de Administración del Fideicomiso, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION, COMO REPRESENTANTE DEL BANCO DEL SISTEMA PARTICIPANTE (BANRURAL S.A.)	BAYRON NORBERTO GODINEZ ALVARADO	15,000.00



PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	15,000.00
SECRETARIO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	15,000.00
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	ALFREDO DE JESUS ORELLANA MEJIA	15,000.00
SECRETARIO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	MARTIN CARLOS EDUARDO AREVALO DE LEON	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 75,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN**

**Condición**

Se evidenció que el Fideicomitente del Fideicomiso durante el período del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, no ha registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- Productos Financieros por Q12,963,855.92, así también Gastos incurridos por Q10,752,546.20 que corresponden a la distribución de las comisiones en los porcentajes establecidos en la Escritura de Constitución sobre intereses por créditos otorgados con los recursos de los fideicomisos de segundo grado, y Gastos Diversos por Q853,557.10.

**Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, en el cual se establece dentro de sus atribuciones: inciso 7) “Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y su narrativa respectiva.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones del Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, inciso e) “Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA.”

Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos capítulo IV, establece dentro de la descripción de funciones de la Jefatura del Departamento de Fideicomisos, inciso e. “Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciarios... i. Promover reuniones con fiduciarios y otros fideicomitentes para coordinar las acciones que ameriten los fideicomisos.”

Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO; el numeral 11, establece: “Registro Contable. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas



auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso”.

El Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 artículo 59. establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: numeral 2 inciso **d)** Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente”.

Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como velar para que los fiduciarios cumplan obligaciones...”

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 artículo 32. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizada y Autónoma, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: inciso **g)** “Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente”.

Artículo 34. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y



---

Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones...”

El Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 artículo 26. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán: b) Rendir mensualmente los informes financieros, así como las liquidaciones de ingresos y gastos a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República y ante la Contraloría General de Cuentas, por medio informáticos u otros que se establezca, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente; g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, la documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Para los casos de los intereses y otros productos recibidos en ejercicios anteriores, deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente; y,”.

Artículo 28. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas que administren y ejecuten fideicomiso constituidos con recursos del estado, serán responsables de la ejecución de los fondos fideicometidos y de la rendición de cuentas respectiva, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”....

### **Causa**

Falta de cumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, al no registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de los intereses generados en el Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

### **Efecto**

Al no enviar las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionada con la generación de intereses y otros productos, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas del Estado o a la Dirección de Contabilidad del Estado, no se registran los intereses en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.



---

## Recomendación

El Ministerio de Agricultura Ganadería y alimentación como representante del Estado encargado de la Administración del fideicomiso debe solicitar el registro de los productos generados con los fondos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

## Comentario de los Responsables

**Respuesta de Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

El Ministerio de finanzas públicas no ha puesto a disposición de los responsables de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; y derivado a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 “Fondos en Fideicomiso hasta 1999”, originados por registros indebidos.

Además, se autoriza a las Unidades Ejecutoras de Fideicomisos que tengan saldos pendientes de regularizar en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2012, para que realicen los registros en forma contable, sin afectación presupuestaria.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

**Respuesta de Carlos Rafael Tercero Muxi Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 01 de julio de 2011 al 30 de marzo de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

Respecto a las operaciones contables que del Fideicomiso no se hayan



regularizado al 31 de diciembre del 2012, en el Libro Mayor del SICOIN, según reporte R00081007.rpt, es responsabilidad del Departamento de Fideicomisos y de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, como se señala en el Hallazgo No. 5., en virtud que el suscrito no tenía ninguna participación y responsabilidad en esa fecha, de dichas actuaciones.

Lo anterior, en vista que una vez que el Fiduciario notifica al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, las operaciones contables realizadas, estas deben ser remitidas por el Departamento de Fideicomisos, al Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, para que procedan a regularizar las operaciones respectivas, pues son suyas las funciones de planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Departamento de Fideicomisos.

De este extremo no poseo información y no tengo conocimiento, por haber cesado mis funciones como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, el 30 de marzo de 2012. Sin embargo, sí tengo conocimiento que los estados de cuenta del fideicomiso, son enviados mensualmente por el Banco de Guatemala al Fiduciario, y este debe enviarlos al Departamento de Fideicomisos, para que éste remita la operación contable al Departamento de Contabilidad, para su respectivo registro en el SICOIN. Regularizaciones que hasta donde tengo conocimiento, son realizadas por el MAGA en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas.

Dadas las circunstancias, es a las actuales autoridades del MAGA, a quienes corresponde aclarar y presentar las justificaciones de este hallazgo, conforme a lo estipulado en el numeral 2.14 del artículo 26, del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y es a la Administración Financiera a quien le compete “Requerir la información de Proyectos y Fideicomisos relacionada a los fideicomisos que se administran por el Ministerio, para su regularización del gasto analítico y restitución oportuna de los fondos.”

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito no tiene responsabilidad en este hallazgo, pues el mismo corresponde a la gestión de las autoridades actuales, en virtud que fungí como Director del citado Fideicomiso hasta el 30 de marzo del 2012.

**Respuesta de Héctor Rolando Marroquín Osorio Jefe del Departamento de Fideicomisos, período del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

El Ministerio de finanzas públicas no ha puesto a disposición de los responsables



de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; y derivado a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 “Fondos en Fideicomiso hasta 1999”, originados por registros indebidos.

Además, se autoriza a las Unidades Ejecutoras de Fideicomisos que tengan saldos pendientes de regularizar en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2012, para que realicen los registros en forma contable, sin afectación presupuestaria.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Por tal razón y considerando que las disposiciones que facultan al MAGA a cumplir con la disposición del registro en el sistema SICOIN fueron emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas hasta el año 2013 y que ejercí funciones hasta el 31 de julio de 2012, solicito ser excluido del presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que no se tuvo evidencia del envío de las notas de crédito o certificación contable relacionada con la generación de intereses y otros productos a donde corresponde, por lo tanto se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	15,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	15,000.00
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 6

### Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

#### Condición

Se constató que las recomendaciones de la auditoría anterior, por el período del 27 de julio de 1989 al 30 de junio de 2011, no han sido implementadas por las autoridades responsables del fideicomiso.

#### Criterio

El Acuerdo número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental, en el numeral 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado.

Las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta para la planificación de la siguiente auditoría”.

#### Causa

Incumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental.

#### Efecto

Al no implementar las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas persiste la situación detectada y no permite reflejar cambios de funcionamiento de la institución.



## **Recomendación**

El Fideicomitente debe girar sus instrucciones a donde corresponda para implementar las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

## **Comentario de los Responsables**

**Respuesta de Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

Sobre el particular, me permito manifestar que las recomendaciones en referencia fueron notificadas al Ministerio el 27 de noviembre de 2011 y la suscrita tomo posesión del cargo de Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos el 02 de abril de 2012, por lo que sobre el particular no tengo nada que opinar.

**Respuesta de Carlos Rafael Tercero Muxi Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación período del 01 de julio de 2011 al 30 de marzo de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

Conforme a la Nota de Auditoría No. 002-CGC-DAF-MPC-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, dirigida a la Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz, como Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA, en la que ella por medio del Oficio No. CDPF-1094-2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, manifiesta que no encontró evidencia de la notificación del informe citado por la Contraloría General de Cuentas, relacionado con las recomendaciones de Auditoría relacionadas con el informe presentado de la auditoría practicada por el período del 08 de mayo de 1991 al 30 de junio de 2011. Copia de dicho documento le fue entregado el 13 de diciembre de 2013, donde efectivamente consta que la misma fue recibida por el despacho ministerial el 24 de noviembre de 2011.

A este respecto, sobre la pérdida del Informe de Auditoría anteriormente citado, presentado por la Contraloría General de Cuentas al despacho del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, puedo decir que si el mismo se extravió en dicho despacho y que no llegó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos para su conocimiento y seguimiento, hasta que estuve como Director



---

el 30 marzo de 2012. Extremo que se conoció hasta que la Doctora Quevedo, Directora en ese entonces, solicitó copia del mismo a la Contraloría General de Cuentas en diciembre de 2013.

Como Ex Director, puedo decir que no tengo ninguna responsabilidad al respecto de este hallazgo, por desconocer su contenido e instrucciones a ejecutar, para mejorar el control interno de los fideicomisos y el del propio Departamento de Fideicomisos, ya que fue hasta el momento de surgir el hallazgo que me enteré del mismo y al investigar los antecedentes de este caso en el MAGA. Quedando evidenciado que el documento se extravió en el despacho ministerial a partir del 24 de noviembre de 2011. Es posible que hecho en cuestión se debió al proceso de transición del gobierno, en el que la Presidencia de la República instruyó a todos los ministerios y dependencias del Ejecutivo, a que iniciara el proceso de transición del gobierno saliente y entrante, con los funcionarios designados por el nuevo gobierno para asumir los cargos.

En todo caso, habría que constatar si la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, al recibir directamente la copia del citado informe, por parte de la Contraloría General de Cuentas, está cumpliendo con las recomendaciones ordenadas en el citado Informe de Auditoría, lo cual también no es mi responsabilidad.

Por la razones expuestas anteriormente, el suscrito no tiene responsabilidad alguna en este hallazgo, dado que aunque estuvo en funciones cuando se presentó el informe al Despacho Ministerial del MAGA, este nunca fue trasladado por el Despacho Ministerial a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos hasta el momento de dejar el cargo, según lo estableció la Doctora Quevedo, en su nota a la Contraloría General de Cuentas. Razón por la cual no dicté directrices al Departamento de Fideicomisos sobre las instrucciones expuestas en dicho informe de auditoría. De lo contrario estoy seguro que se hubiera procedido conforme, como ha sido mi proceder en los cargos públicos que he tenido bajo mi responsabilidad.

**Respuesta de Héctor Rolando Marroquín Osorio Jefe del Departamento de Fideicomisos, período del 18 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012, mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014.**

Sobre el particular, me permito manifestar que se constató que las recomendaciones en referencia fueron notificadas al Ministerio el 27 de noviembre de 2011 al Despacho Superior y que durante el ejercicio de mis funciones no se tuvo conocimiento de las mismas, ni recibí instrucciones superiores para atender dichas recomendaciones.



---

Por tal razón solicito ser excluido del presente hallazgo.

### **Comentario de Auditoría**

Las pruebas y comentarios presentados no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que no se han implementado las recomendaciones de la auditoría anterior, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	15,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	15,000.00
JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>



---

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al período del 27 de julio de 1989 al 30 de junio de 2011, estableciendo que las mismas no fueron atendidas. Únicamente se cumplió la relacionada con el Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales artículo 1, Cláusula Décima del Acuerdo Gubernativo 211-2009.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO	GERENTE GENERAL A.I. BANCO DE GUATEMALA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/01/2013 - 31/12/2013
3	BAYRON NORBERTO GODINEZ ALVARADO	INTEGRANTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION, COMO REPRESENTANTE DEL BANCO DEL SISTEMA PARTICIPANTE (BANRURAL S.A.)	01/01/2012 - 31/12/2013
4	EFRAIN MEDINA GUERRA	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/01/2012 - 17/01/2013
5	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	09/02/2012 - 31/12/2013
6	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	02/04/2012 - 31/12/2013
7	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	SECRETARIO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	17/09/2012 - 31/12/2013
8	JUAN ALFONSO DE LEON GARCIA	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/07/2011 - 13/01/2012
9	ALFREDO DE JESUS ORELLANA MEJIA	PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION	01/07/2011 - 17/01/2012
10	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	01/07/2011 - 30/03/2012
11	MARTIN CARLOS EDUARDO AREVALO DE LEON	SECRETARIO DEL COMITE DE ADMINISTRACION	01/07/2011 - 15/09/2012
12	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	JEFE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS	18/07/2011 - 31/07/2012

